

ACTA N°564

---En la ciudad de SAN SALVADOR DE JUJUY a los veinticuatro días del mes de junio del año dos mil quince, siendo las diecisiete horas y veinticinco minutos en el SALON DE SESIONES del CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY sito en Avenida Bolivia 1239 de esta ciudad, se reúnen los Señores Consejeros Superiores de esta Universidad en SESION ORDINARIA. Se encuentran presentes: el Sr. RECTOR Lic. Rodolfo Alejandro TECCHI, quien preside; el Sr. VICERRECTOR Lic. Jorge Eugenio GRIOT. Los Sres. DECANOS: de la FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS Mg. Ing. Agr. Mario César BONILLO, de la FACULTAD DE INGENIERIA Ing. Gustavo Alberto LORES y de la FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS C.P.N. María Rosa GRISOLIA, el Sr. VICEDECANO de la FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES Lic. Benito Carlos ARAMAYO (en representación). Los Consejeros Docentes: Lic. Analía Noemí HERRERA COGNETTA, Dr. Luis Edgardo QUERO, Dr. José María PALOMARES, Dra. Lidia Susana MURUAGA, Dra. María Cristina RUEDA, C.P.N. Guillermo Horacio SAPAG, Ing. Marcelo JANIN, C.P.N. José Horacio SANCHEZ. La Consejera Graduada: Prof. Noelia Jimena CHÁVEZ. La Consejera No Docente: Sra. Myriam Norma ARIÑEZ. Los Consejeros Estudiantiles: Matías Roberto FIGUEROA, Rodrigo Rafael RODRIGUEZ, Silvana Yanina TOCONÁS, Daniel Alberto PANIZZOLI, Jimena Agustina ALFARO, Edgar Alberto ALANOCA HUANCA, Isaac Luis Alberto SALVADOR. Total de Consejeros presentes al inicio de la Sesión: VEINTIUNO (21). Total de Consejeros ausentes al inicio de la Sesión: UNO (1). Contándose además con la presencia de: Sr. SECRETARIO GENERAL E.S. Edgardo ARAMAYO, SECRETARIO LEGAL Y TECNICO Dr. César Guillermo FARFAN, Sra. SECRETARIA DE CIENCIA Y TECNICA Y ESTUDIOS REGIONALES Dra. María Graciela del Valle BOVI MITRE, Sra. DIRECTORA INTERINA DE LA ESCUELA DE MINAS "DR. HORACIO CARRILLO" Lic. Graciela Leticia MEDARDI.-----

---Abierto el acto el Sr. RECTOR se inicia el tratamiento de los temas del Orden del Día: **1º) ASUNTOS ENTRADOS:** a) **Justificación de Inasistencia.** El Sr. RECTOR da lectura al pedido de justificación de inasistencia del **Consejero Docente Dr. Carlos Eduardo SALTOR:** "Sr. Rector de la Universidad Nacional de Jujuy Lic. Rodolfo TECCHI S/D. Por la presente solicito a Ud. y por su digno intermedio al Consejo Superior, justificación de inasistencia por haber sido convocado a integrar mesas de exámenes en la Facultad de Derecho y Cs. Sociales de la Universidad Nacional de Tucumán el día 24 de junio, a las 10 de la mañana. Una vez concluida la mesa de examen viajaré en ómnibus a la ciudad de San Salvador de Jujuy, esperando llegar en horario para participar de la reunión ordinaria del Consejo Superior. Saludo a Ud. y a los integrantes del Consejo Superior con respeto y consideración". Puesto a consideración se justifica la inasistencia del Consejero SALTOR a la Sesión Ordinaria del día de la fecha por unanimidad de los miembros presentes. A continuación el Sr. RECTOR informa que después de que terminó la sesión del miércoles pasado llegó un correo electrónico también del Consejero Dr. Carlos Eduardo SALTOR donde solicitaba justificación de inasistencia y da lectura: "Sr. Rector de la Universidad Nacional de Jujuy Lic. Rodolfo TECCHI S/D. De mi mayor consideración: Por la presente solicito justificación de inasistencia a la sesión del H. Consejo Superior en razón de estar dictando un curso de Posgrado en la Universidad Nacional de Catamarca. Sin otro particular saludo a Ud. y al Consejo Superior con consideración y respeto". Puesto a consideración se justifica la inasistencia del Consejero SALTOR a la Sesión Ordinaria del día 17 de junio de 2015 por unanimidad de los miembros presentes.-----

---Sr. RECTOR: antes de pasar a la consideración del Acta de la Sesión anterior quiero comunicarles, como seguramente habrán visto la noticia en algunos diarios, que tuvimos la visita del Senador Gerardo MORALES y presentó una Nota proponiendo una serie de acciones en la Universidad en el área de Turismo. Esa Nota, que está dirigida al Rector y por su intermedio al Consejo Superior, será enviada a la Comisión de Asuntos Académicos para la próxima reunión de Comisiones, para que consideren el pedido del Senador MORALES.-----

2º) LECTURA Y CONSIDERACIÓN DEL ACTA N° 563. Sr. VICEDECANO Lic. ARAMAYO: en mis expresiones de la página 5 donde dice “derogación de las autoridades” debería decir “elección de las autoridades”. Consejeros RUEDA: mi abstengo, no estuve presente. Sr. RECTOR: si, con la abstención de los que no estuvieron presentes. Puesto a consideración se aprueba el Acta 563 con la corrección indicada por el Lic. ARAMAYO y con la Abstención de los Consejeros RUEDA, BONILLO, PALOMARES, HERRERA COGNETTA, SAPAG, SALVADOR por no haber estado presentes en esa Sesión.-----

3º) EXPEDIENTES DICTAMINADOS POR LAS COMISIONES DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y PRESUPUESTO Y HACIENDA: a) **EXPEDIENTE D-300-5032/14:** Facultad de Ciencias

Económicas, solicita confirmación de la designación interina por razones de urgencia del Lic. Jaime Iber ALFARO ALIAGA en el cargo de Prof. Adj. Ded. Simple de la asignatura PRACTICA PROFESIONAL de la carrera Licenciatura en Administración, a partir del 20 de marzo de 2014 y hasta 31.03.14 y/o la designación del docente por concurso con reconocimiento de servicios desde el 24.02.14 al 19.03.14. El Sr. RECTOR da lectura a los Dictámenes de las Comisiones de Asuntos Académicos N°070/15 y de Presupuesto y Hacienda N° 072/15: *I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Ciencias Económicas, solicita confirmación de la designación interina por razones de urgencia del Lic. Jaime Iber ALFARO ALIAGA. II - Los antecedentes a tener en cuenta son: A fs. 2/3 de autos por Resolución C.A. N° 004/2014 de fecha 20 de marzo de 2014 el Consejo Académico de la Facultad de referencia designó por razones de urgencia al Lic. Jaime Iber ALFARO ALIAGA en el cargo de Profesor Adjunto Interino Dedicación Simple, en la asignatura PRACTICA PROFESIONAL de la carrera Licenciatura en Administración, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de marzo de 2014 o hasta tanto se lleve a cabo el correspondiente llamado a concurso, con reconocimientos de servicios efectivamente prestados por el docente desde el 24.02.14 y hasta el 19.03.14. La presente designación se ha realizado de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de designación de Docentes Interinos. Resolución C.S. N° 093/86 y modificada por la Resolución C.S. N° 130/00. A fs. 12/13 de autos Dirección de Recursos Humanos informa que “... habiéndose realizado los controles correspondientes, resulta que de acuerdo al análisis de la Declaración Jurada que obra a fs. 10 del Lic. Jaime Iber ALFARO ALIAGA se encuentra dentro de los límites establecidos por el Régimen de Compatibilidades para el Personal Docente y de Investigación de la Universidad Nacional de Jujuy...” INFORME N° 224/14. A fs. 17 y 31 de autos la Secretaría de Asuntos Académicos ha emitido informe al respecto. PROV.SAA. Nros 208/14 y 172/15. A fs. 32 de autos la Comisión de Interpretación y Reglamento aconseja confirmar la designación efectuada por el Artículo 2º de la Resolución C.A. N° 004/14. III- Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 12 inc. 10) del Estatuto vigente: esta Comisión aconseja: Confirmar la designación interina por razones de urgencia del Lic. Jaime Iber ALFARO ALIAGA en el cargo de Profesor Adjunto Interino Dedicación Simple, en la asignatura PRACTICA PROFESIONAL de la carrera Licenciatura en Administración de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del día 20 de marzo de 2014 y hasta el 31 de marzo de 2014 o hasta la designación del*

docente por concurso, con reconocimientos de servicios efectivamente prestados por el docente desde el 24.02.14 y hasta el 19.03.14, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 2º de la Resolución C.A. N° 004/14. Pase a la Comisión de Presupuesto y Hacienda. Tal es nuestro dictamen. Con 10 firmas. AL CONSEJO SUPERIOR: VISTO el Expediente de referencia, por el cual se solicita la confirmación de la designación por razones de urgencia del Lic. Jaime Iber ALFARO ALIAGA. A fs. 33 de autos la Comisión de Asuntos Académicos analizó los procedimientos realizados para la designación y aconseja confirmar la misma. Dictamen CAA N° 070/15. A fs. 14 de autos la Dirección General de Liquidación de Haberes de la Secretaría de Administración informa "...que la disponibilidad presupuestaria se encuentra contemplada para la designación del Lic. Jaime I. ALFARO ALIAGA, debido a la baja por fallecimiento del Lic. Raúl Miguel SALOMON quien detentaba el cargo de Profesor Adjunto Dedicación Simple ...". INFORME N° 158/14. Por ello esta Comisión por lo expuesto anteriormente y de acuerdo al Artículo 12 inciso 10) del Estatuto de la UNJu aconseja: Aprobar la designación por razones de urgencia del Lic. Jaime Iber ALFARO ALIAGA de acuerdo con lo dispuesto a fs.2/3 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Con 8 firmas. Puestos a consideración se aprueban por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Confirmar la designación interina por razones de urgencia del Lic. Jaime Iber ALFARO ALIAGA en el cargo de Profesor Adjunto Interino Dedicación Simple, en la asignatura PRACTICA PROFESIONAL de la carrera Licenciatura en Administración de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del día 20 de marzo de 2014 y hasta el 31 de marzo de 2014 o hasta la designación del docente por concurso, con reconocimientos de servicios efectivamente prestados por el docente desde el 24.02.14 y hasta el 19.03.14, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 2º de la Resolución C.A. N° 004/14.-----

b) EXPEDIENTE C- 7108/15: Facultad de Ingeniería, solicita confirmación de la designación interina por razones de urgencia del Ing. Roberto Ricardo MOYANO en el cargo de Prof. Adj. Ded. Exclusiva de la asignatura FISICA I de diversas carreras, a partir del 19 de marzo de 2015 y hasta el 31.03.15 y/o la designación del docente por concurso. El Sr. RECTOR da lectura a los Dictámenes de las Comisiones de Asuntos Académicos N°071/15 y de Presupuesto y Hacienda N° 073/15: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Ingeniería, solicita confirmación de la designación interina por razones de urgencia del Ing. Roberto Ricardo MOYANO. II - Los antecedentes a tener en cuenta son: A fs.19/20 de autos por Resolución C.A.F.I. N° 013/15 de fecha 19 de marzo de 2015 el Consejo Académico de la Facultad de referencia designó al Ing. Roberto Ricardo MOYANO por razones de urgencia, como PROFESOR ADJUNTO Interino, Dedicación EXCLUSIVA en la asignatura FISICA I de las Carreras Ingeniería Química, Ingeniería de Minas, Ingeniería Informática, Ingeniería Industrial, Licenciatura en Tecnología de los Alimentos, Técnico Universitario en Procesamiento de Minerales, Técnico Universitario en Explotación de Minas y convenio con la Universidad Nacional de Tucumán correspondiente a los diferentes planes que se dictan en la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de marzo de 2015 o hasta la sustanciación del correspondiente Llamado a Concurso si esto se produjera con anterioridad. La presente designación se ha realizado de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de designación de Docentes Interinos. Resolución C.S. N° 0936/86 y modificada por la Resolución C.S. N° 130/00. A fs. 27 de autos la Secretaría de Asuntos Académicos ha emitido informe favorable al respecto. PROV.SAA. N° 102/2015. A fs. 28/29 de autos Dirección de Recursos Humanos informa que "... habiéndose realizado los controles correspondientes, resulta que de acuerdo al análisis de la Declaración Jurada de cargos y

funciones de fs. 23 el Ing. Roberto Ricardo MOYANO se encuentra dentro de los límites establecidos por el Régimen de Compatibilidades para el Personal Docente y de Investigación de la Universidad Nacional de Jujuy...” NOTA N° 406/15. III- Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 12 inc. 10) del Estatuto vigente. Esta Comisión aconseja: Confirmar la designación Interina por razones de urgencia del Ing. Roberto Ricardo MOYANO en el cargo de Profesor Adjunto Dedicación Exclusiva de la asignatura FÍSICA I de las Carreras Ingeniería Química, Ingeniería de Minas, Ingeniería Informática, Ingeniería Industrial, Licenciatura en Tecnología de los Alimentos, Técnico Universitario en Procesamiento de Minerales, Técnico Universitario en Explotación de Minas y convenio con la Universidad Nacional de Tucumán correspondiente a los diferentes planes que se dictan en la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del día 19 de marzo de 2015 y hasta el 31 de marzo de 2015 o hasta la designación del docente por concurso y de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución C.A.F.I. N° 013/15. Pase a la Comisión de Presupuesto y Hacienda. Tal es nuestro dictamen. Con 11 firmas. AL CONSEJO SUPERIOR: VISTO el Expediente de referencia, por el cual se solicita la confirmación de la designación por razones de urgencia del Ing. Roberto Ricardo MOYANO. A fs. 32 de autos la Comisión de Asuntos Académicos analizó los procedimientos realizados para la designación y aconseja confirmar la misma. Dictamen CAA N° 071/15. A fs. 30 de autos la Dirección General de Liquidación de Haberes de la Secretaría de Administración informa “...que la disponibilidad presupuestaria se encuentra contemplada para la designación tramitada en autos, debido al cargo liberado por jubilación ordinaria de la Lic. BARBAS” INFORME N° 108/15. Por ello esta Comisión por lo expuesto anteriormente y de acuerdo al Artículo 12 inciso 10) del Estatuto de la UNJu aconseja: Aprobar la designación por razones de urgencia del Ing. Roberto Ricardo MOYANO de acuerdo con lo dispuesto a fs.19/20 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Con 7 firmas. Puestos a consideración se aprueban por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Confirmar la designación Interina por razones de urgencia del Ing. Roberto Ricardo MOYANO en el cargo de Profesor Adjunto Dedicación Exclusiva de la asignatura FÍSICA I de las Carreras Ingeniería Química, Ingeniería de Minas, Ingeniería Informática, Ingeniería Industrial, Licenciatura en Tecnología de los Alimentos, Técnico Universitario en Procesamiento de Minerales, Técnico Universitario en Explotación de Minas y convenio con la Universidad Nacional de Tucumán correspondiente a los diferentes planes que se dictan en la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del día 19 de marzo de 2015 y hasta el 31 de marzo de 2015 o hasta la designación del docente por concurso y de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución C.A.F.I. N° 013/15.-----

c) EXPEDIENTE F- 9323/15: Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, solicita confirmación de la designación del Dr. Adrián Carlos Alfredo CARBONETTI como Profesor Invitado de la carrera de posgrado “MAESTRÍA EN TEORÍA Y METODOLOGÍA DE LAS CIENCIAS SOCIALES”. El Sr. RECTOR da lectura a los Dictámenes de las Comisiones de Asuntos Académicos N° 072/15 y de Presupuesto y Hacienda N° 074/15: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, solicita confirmación de la designación del **Dr. Adrián Carlos Alfredo CARBONETTI** como Profesor Invitado. II De los antecedentes a tener en cuenta son: A fs. 34 de autos por Resolución F.H.C.A. N° 110/15 de fecha 23 de abril de 2015 el Consejo Académico de la Facultad de referencia, designó en el cargo de Profesor Invitado de la Carrera de Posgrado “MAESTRIA EN TEORÍA Y METODOLOGÍA DE LAS CIENCIAS SOCIALES”, para el dictado del Módulo “Teoría Demográfica” al Dr. Adrián Carlos Alfredo CARBONETTI. A fs. 36 de autos, la Coordinación de Posgrado de la UNJu ha efectuado la verificación de los requisitos exigidos por el Reglamento

vigente y por la CONEAU. PROV.SAA-PG N° 077/2015. A fs 37 de autos, la Secretaría de Asuntos Académicos ha emitido opinión favorable al respecto. NOTA 17.06.15. Que se ha dado cumplimiento al Reglamento de cursos y carreras de Posgrado vigente. Resolución C.S. N° 002/99. III- Por ello esta Comisión aconseja: Confirmar la designación del Dr. Adrián Carlos Alfredo CARBONETTI en el cargo de Profesor Invitado para el dictado del Módulo “Teoría Demográfica” de la Carrera de Posgrado “MAESTRIA EN TEORÍA Y METODOLOGÍA DE LAS CIENCIAS SOCIALES”, de acuerdo con lo dispuesto en Resolución F.H.C.A. N° 110/15. Pase a la Comisión de Presupuesto y Hacienda. Tal es nuestro dictamen. Con 9 firmas. AL CONSEJO SUPERIOR: Analizado el Expediente de referencia y el Dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos N° 072/15 de fs. 38 de autos. CONSIDERANDO: A fs.34 de autos por Resolución F.H.C.A. N° 110/15 Artículo 2º: Se establece que la designación será financiada con Recursos Propios de la carrera de Posgrado “Maestría en Teoría y Metodología de las Ciencias Sociales” lo que no generará erogación presupuestaria para la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales. Por ello esta Comisión recomienda: Confirmar la designación del Dr. Adrián Carlos Alfredo CARBONETTI de acuerdo con lo solicitado. Se adjunta proyecto de Resolución. Con 8 firmas. Puesto a consideración se aprueban por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Confirmar la designación del Dr. Adrián Carlos Alfredo CARBONETTI en el cargo de Profesor Invitado para el dictado del Módulo “Teoría Demográfica” de la Carrera de Posgrado “MAESTRIA EN TEORÍA Y METODOLOGÍA DE LAS CIENCIAS SOCIALES”, de acuerdo con lo dispuesto en Resolución F.H.C.A. N° 110/15.-----

d) EXPEDIENTE F-9342/15: Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, solicita confirmación de la designación del Dr. Ariel Ignacio SLAVUTSKY como Profesor Estable de la carrera de posgrado “MAESTRÍA EN TEORÍA Y METODOLOGÍA DE LAS CIENCIAS SOCIALES”. El Sr. RECTOR da lectura a los Dictámenes de las Comisiones de Asuntos Académicos N°073/15 y de Presupuesto y Hacienda N° 0675/15: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, solicita confirmación de la designación del Dr. Ariel Ignacio SLAVUTSKY como Profesor Estable. II De los antecedentes a tener en cuenta son: A fs. 21 de autos por Resolución F.H.C.A. N° 196/15 de fecha 15 de mayo de 2015 el Consejo Académico de la Facultad de referencia, designó en el cargo de Profesor Estable de la Carrera de Posgrado “MAESTRIA EN TEORÍA Y METODOLOGÍA DE LAS CIENCIAS SOCIALES”, para el dictado del Módulo “Teoría y Metodología de la Antropología” al Dr. Ariel Ignacio SLAVUTSKY. A fs. 23 de autos, la Coordinación de Posgrado de la UNJu ha efectuado la verificación de los requisitos exigidos por el Reglamento vigente y por la CONEAU. PROV.SAA-PG N° 078/2015. A fs 24 de autos, la Secretaría de Asuntos Académicos ha emitido opinión favorable al respecto. NOTA 17.06.15. Que se ha dado cumplimiento al Reglamento de cursos y carreras de Posgrado vigente. Resolución C.S. N° 002/99. III- Por ello esta Comisión aconseja: Confirmar la designación del Dr. Ariel Ignacio SLAVUTSKY en el cargo de Profesor Estable para el dictado del Módulo “Teoría y Metodología de la Antropología” de la Carrera de Posgrado “MAESTRIA EN TEORÍA Y METODOLOGÍA DE LAS CIENCIAS SOCIALES”, de acuerdo con lo dispuesto en Resolución F.H.C.A. N° 196/15. Pase a la Comisión de Presupuesto y Hacienda. Tal es nuestro dictamen. Con 11 firmas. AL CONSEJO SUPERIOR: Analizado el Expediente de referencia y el Dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos N° 073/15 de fs. 25 de autos. CONSIDERANDO: A fs.21 de autos por Resolución F.H.C.A. N° 196/15 Artículo 2º: Se establece que la designación será financiada con Recursos Propios de la carrera de Posgrado “Maestría en Teoría y Metodología de las Ciencias Sociales”. Por ello esta Comisión recomienda: Confirmar la

designación del Dr. Ariel Ignacio SLAVUTSKY de acuerdo con lo solicitado. Se adjunta proyecto de Resolución. Con 8 firmas. Puesto a consideración se aprueban por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Confirmar la designación del Dr. Ariel Ignacio SLAVUTSKY en el cargo de Profesor Estable para el dictado del Módulo "Teoría y Metodología de la Antropología" de la Carrera de Posgrado "MAESTRIA EN TEORÍA Y METODOLOGÍA DE LAS CIENCIAS SOCIALES", de acuerdo con lo dispuesto en Resolución F.H.C.A. N° 196/15.-----

4º) EXPEDIENTES DICTAMINADOS POR LA COMISION DE ASUNTOS ACADÉMICOS: a)

EXPEDIENTE Z-7357/14: Facultad de Ingeniería, solicita rectificación del Artículo 1º de la Resolución C.S. N°153/14 –Reducción de Dedicación de Exclusiva a Simple de la Dra. María Silvina ZUTARA en el cargo de Prof. Adj. Int. del 01.06.14 al 05.10.14. El Sr. RECTOR da lectura al Dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos N° 074/15: AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Ingeniería, propone la reducción de Dedicación para la Dra. María Silvina ZUTARA. II - Los antecedentes a tener en cuenta son: A fs. 13 de autos por Resolución C.S. N° 153/14 el Consejo Superior aprobó la reducción de Dedicación de la Dra. María Silvina ZUTARA del cargo de Profesora Ordinaria Adjunta de Dedicación Exclusiva a Dedicación Simple de la asignatura MICROBIOLOGIA GENERAL Y DE LOS ALIMENTOS de la carrera Licenciatura en Tecnología de los Alimentos de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 01 de junio de 2014 y mientras dure en el cargo de mayor jerarquía que ocupa en la citada Facultad, de acuerdo con lo propuesto por Resolución C.A.F.I. N° 152/14. A fs. 14/15 de autos Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración de Rectorado, solicita la rectificación de lo dispuesto por Resolución C.S. N° 153/14, correspondiendo aprobar la reducción de Dedicación de Exclusiva a Simple de la Dra. María Silvina ZUTARA en el cargo de Profesora Adjunta Interina de la asignatura MICROBIOLOGIA GENERAL Y DE LOS ALIMENTOS a partir del 01 de junio de 2014 y hasta el 05 de octubre de 2014. NOTA N° 264/15. A fs. 21 de autos por Resolución C.A.F.I. N° 156/15 el Consejo Académico de la Facultad de Ingeniería rectifica el Artículo 1º de la Resolución C.A.F.I. N° 152/14 de acuerdo con lo solicitado por la Comisión de Asuntos Académicos PASE C.A.A. N° 051/15 de fs.17. III- Por ello esta Comisión aconseja: - Rectificar el Artículo 1º de la RESOLUCIÓN C.S. N° 153/14 de fecha 10 de setiembre de 2014 emanada del Consejo Superior de esta Universidad, el que quedará redactado de la siguiente manera: ARTICULO 1º: Apruébase la reducción de Dedicación de la Dra. María Silvina ZUTARA del cargo de Profesora Adjunta Interina de Dedicación Exclusiva a Dedicación Simple de la asignatura MICROBIOLOGIA GENERAL Y DE LOS ALIMENTOS de la carrera Licenciatura en Tecnología de los Alimentos de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 01 de junio de 2014 y hasta el 05 de octubre de 2014, de acuerdo con lo propuesto por Resolución C.A.F.I. N° 156/15. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Con 9 firmas. Sr. DECANO Ing. LORES: lo que sucedió fue que mientras transcurría el trámite de este Expediente había un Concurso previo de la Dra. ZUTARA y se la designó en el cargo ordinario con fecha 06 de octubre. Cuando llegó el Expediente a Recursos Humanos nos avisó la Directora que había que modificar esta Resolución y solicitar por otro trámite la reducción de dedicación del nuevo cargo desde el 06 de octubre. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Rectificar el Artículo 1º de la RESOLUCIÓN C.S. N° 153/14 de fecha 10 de setiembre de 2014 emanada del Consejo Superior de esta Universidad, el que quedará redactado de la siguiente manera: ARTICULO 1º: Apruébase la reducción de Dedicación de la Dra. María Silvina ZUTARA del cargo de Profesora Adjunta Interina de Dedicación Exclusiva a Dedicación Simple de la asignatura MICROBIOLOGIA

GENERAL Y DE LOS ALIMENTOS de la carrera Licenciatura en Tecnología de los Alimentos de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 01 de junio de 2014 y hasta el 05 de octubre de 2014, de acuerdo con lo propuesto por Resolución C.A.F.I. N° 156/15.-

b) EXPEDIENTE D-500-12081/14: Dirección Escuela de Minas “Dr. Horacio CARRILLO” solicita autorización para que el Prof. Rubén Omar ELIAZARIAN firme Certificados y Diplomas de los egresados. RES. R. N°1220/14 ad-ref. del Consejo Superior. El Sr. RECTOR da lectura al Dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos N°075/15: *AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia y la RESOLUCION R. N° 1220/14. II- De los antecedentes a tener en cuenta: A fs. 7 de autos, por el citado acto resolutive el Sr. Rector de la Universidad, ad-referéndum del Consejo Superior, en el Artículo 1º resuelve Autorizar al Prof. Rubén Omar ELIAZARIAN, en su carácter de Coordinador de Formación Básica Común de la Escuela de Minas “Dr. Horacio CARRILLO” a firmar los Certificados Analíticos y Diplomas de los egresados de Nivel Medio periodo lectivo 2013. A fs. 8 de autos la Sra Directora de la Escuela de Minas “Dr. Horacio CARRILLO informa que por Resolución C.S. N 045/06 se dispone que los Certificados Analíticos y Diplomas deben ser refrendados por la que suscribe y por la Sra. Mirta Susana MASTRANDREA en su carácter de Directora Académica de la Escuela, quien se encuentra con licencia por enfermedad de largo tratamiento certificada por el Servicio de Medicina del Trabajo SRL por lo que se solicita idéntica autorización para el periodo lectivo 2014. A fs. 9 de autos Secretaría de Asuntos Académicos ha emitido opinión favorable a lo solicitado. P.SAA-N° 185/2015. III- Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias, esta Comisión aconseja: 1º: Convalidar en todos sus términos la RESOLUCIÓN R. N° 1220/14 de fecha 24 de junio de 2014 emanada por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios. 2º: Autorizar al Prof. Rubén Omar ELIAZARIAN, en su carácter de Coordinador de Formación Básica Común de la Escuela de Minas “Dr. Horacio CARRILLO” a firmar los Certificados Analíticos y Diplomas de los egresados de Nivel Medio periodo lectivo 2014, de acuerdo a lo solicitado por Prov. D.E. M. N° 51/15. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Con 9 firmas. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: 1º: Convalidar en todos sus términos la RESOLUCIÓN R. N° 1220/14 de fecha 24 de junio de 2014 emanada por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios. 2º: Autorizar al Prof. Rubén Omar ELIAZARIAN, en su carácter de Coordinador de Formación Básica Común de la Escuela de Minas “Dr. Horacio CARRILLO” a firmar los Certificados Analíticos y Diplomas de los egresados de Nivel Medio periodo lectivo 2014, de acuerdo a lo solicitado por Prov. D.E. M. N°51/15.-----*

5º) EXPEDIENTES DICTAMINADOS POR LA COMISION DE PRESUPUESTO Y HACIENDA:

a) EXPEDIENTE V- 7277/15: Facultad de Ingeniería, solicita aceptación de la donación remitida por la Dra. Carmen Inés VITURRO de equipos de Laboratorio por \$ 97.802,23 adquiridos con fondos del Proyecto PICTO UNJu (2008) 00150. El Sr. RECTOR da lectura al Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda N°076/15: *AL CONSEJO SUPERIOR: Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Ingeniería, solicita la aceptación de la donación de Equipamiento de Laboratorio, cuyo detalle figura a fs. 1 de autos, remitido por la Dra. Carmen Inés VITURRO. Valuados en el monto total de Pesos NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DOS CON 23/100 ctvos (\$ 97.802,23), adquiridos con fondos del proyecto PICTO UNJu (2008) 00150 – Resolución ANPCyT N 235/10: “VALORIZACION SUSTENTABLE DE ESPECIES AROMÁTICAS Y MEDICINALES DE ZONAS SEMIARIDAS Y ARIDAS DE JUJUY”, en cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 23 y 24 de la Resolución C.S. N° 167/88 “Régimen de Subsidios a Investigadores para ser aplicados en la UNJu” y con*

destino a la Facultad de referencia. Esta Comisión aconseja: 1º Aceptar la donación remitida y 2º: Incorporar la presente donación al Patrimonio de la UNJu por intermedio de la Dirección de Patrimonio. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Con 8 firmas. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: 1º: Aceptar la donación remitida por la Dra Carmen Inés VITURRO de Equipamiento de Laboratorio, cuyo detalle figura a fs. 1 del presente Expediente. Valuados en el monto total de Pesos NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DOS CON 23/100 ctvos (\$ 97.802,23), adquirido con fondos del proyecto PICTO UNJu (2008) 00150 – Resolución ANPCyT N 235/10: “VALORIZACION SUSTENTABLE DE ESPECIES AROMÁTICAS Y MEDICINALES DE ZONAS SEMIARIDAS Y ARIDAS DE JUJUY”, en cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 23 y 24 de la Resolución C.S. N° 167/88 “Régimen de Subsidios a Investigadores para ser aplicados en la UNJu” y con destino a la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Jujuy. 2º: Proceder por intermedio de la Dirección de Patrimonio a incorporar la presente donación al Patrimonio de esta Universidad.-----

b) EXPEDIENTE Z- 7253/15: Facultad de Ingeniería, solicita aceptación de la donación remitida por la Dra. María Silvina ZUTARA de UN (1) BAÑO TERMOSTÁTICO “ARCANO” HHS2.por \$ 2.275,00 adquiridos con subsidios de la SeCTER. El Sr. RECTOR da lectura al Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda N°077/15: AL CONSEJO SUPERIOR: *Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Ingeniería, solicita la aceptación de la donación de UN (1) BAÑO TERMOSTÁTICO “ARCANO”, cuyo detalle figura a fs. 2 de autos, remitido por la Dra. María Silvina ZUTARA. Valuado en el monto total de Pesos DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 2.275,00), adquirido con fondos del Subsidios 2014, proyecto D/0140 “CALIDAD MICROBIOLÓGICA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS MODIFICADOS TECNOLÓGICAMENTE”, en cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 23 y 24 de la Resolución C.S. N° 167/88 “Régimen de Subsidios a Investigadores para ser aplicados en la UNJu” y con destino a la Facultad de referencia. Esta Comisión aconseja: 1º Aceptar la donación remitida y 2º: Incorporar la presente donación al Patrimonio de la UNJu por intermedio de la Dirección de Patrimonio. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Con 8 firmas. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: 1º: Aceptar la donación remitida por la Dra. María Silvina ZUTARA de UN (1) BAÑO TERMOSTÁTICO “ARCANO”, cuyo detalle figura a fs. 2 del presente Expediente. Valuados en el monto total de Pesos DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 2.275,00), adquirido con fondos del Subsidios 2014, proyecto D/0140 “CALIDAD MICROBIOLÓGICA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS MODIFICADOS TECNOLÓGICAMENTE”, en cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 23 y 24 de la Resolución C.S. N° 167/88 “Régimen de Subsidios a Investigadores para ser aplicados en la UNJu” y con destino a la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Jujuy. 2º: Proceder por intermedio de la Dirección de Patrimonio a incorporar la presente donación al Patrimonio de esta Universidad.-----*

c) EXPEDIENTE F-200-3571/15: Facultad de Ciencias Agrarias, solicita la aceptación de la donación remitida por la Prof. Dionicia Ester CALISAYA de UN (1) TERMOHIGRÓMETRO por \$ 648,00 adquirido con subsidios de la SeCTER. El Sr. RECTOR da lectura al Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda N° 078/15: AL CONSEJO SUPERIOR: *Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Ciencias Agrarias, solicita la aceptación de la donación de UN (1) TERMOHIGRÓMETRO, cuyo detalle figuran a fs. 2 de autos, remitido por la Prof. Dionicia Ester CALISAYA Valuado en el monto total de Pesos SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$ 648,00), adquirido con fondos de Subsidio para el*

proyecto de investigación de la SeCTER correspondiente al año 2014. “RELEVAMIENTO, CARACTERIZACIÓN Y PRESERVACIÓN DE VIDES CRIOLLAS EN PELIGRO DE EXTINCIÓN EN LA QUEBRADA DE HUMAHUACA, JUJUY”, en cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 23 y 24 de la Resolución C.S. N° 167/88 “Régimen de Subsidios a Investigadores para ser aplicados en la UNJu” y con destino a la Facultad de referencia. Esta Comisión aconseja: 1º Aceptar la donación remitida y 2º: Incorporar la presente donación al Patrimonio de la UNJu por intermedio de la Dirección de Patrimonio. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Con 8 firmas. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: 1º: Aceptar la donación remitida por la Prof. Dionicia Ester CALISAYA de UN (1) TERMOHIGRÓMETRO, cuyo detalle figura a fs. 2 del presente Expediente. Valuado en el monto total de Pesos SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$ 648,00), adquirido con fondos de Subsidio para el proyecto de investigación de la SeCTER correspondiente al año 2014. “RELEVAMIENTO, CARACTERIZACIÓN Y PRESERVACIÓN DE VIDES CRIOLLAS EN PELIGRO DE EXTINCIÓN EN LA QUEBRADA DE HUMAHUACA, JUJUY” en cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 23 y 24 de la Resolución C.S. N° 167/88 “Régimen de Subsidios a Investigadores para ser aplicados en la UNJu” con destino a la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Jujuy. 2º: Proceder por intermedio de la Dirección de Patrimonio a incorporar la presente donación al Patrimonio de esta Universidad.-----

6º) EXPEDIENTES DICTAMINADOS POR LA COMISION DE INTERPRETACION Y

REGLAMENTO: a) EXPEDIENTE R- 899/15: Rectorado, solicita aprobación del ACUERDO ESPECÍFICO a suscribirse entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y la SECRETARIA DE COMUNICACIÓN – GOBIERNO DE JUJUY. El Sr. RECTOR da lectura al Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento N° 061/15: AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual Rectorado de esta Universidad, solicita la aprobación del ACUERDO ESPECÍFICO a suscribirse entre la SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN – GOBIERNO DE JUJUY y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY. II- De los antecedentes a tener en cuenta: A fs. 1/5 de autos consta el proyecto del Acuerdo Específico antes mencionado a efectos de establecer relaciones de complementación, cooperación y asistencia recíproca de caracteres académico, cultural, tecnológico y de servicio. Dichas relaciones se efectivizarán mediante la adopción de medidas de coordinación y acción conjunta en todas las áreas propias de su incumbencia, toda vez que las circunstancias lo aconsejen y lo permiten. Promover y facilitar el intercambio de profesionales de ambas Instituciones. A fs. 6 de autos la Secretaría Legal y Técnica manifiesta que:“...no existe óbice legal que formular ... sin perjuicio de ello, se aconseja incluir la cláusula de competencia federal de estilo ...” DICTAMEN S.L.T. N 124/15. III- Por ello y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 26 inciso 10) del Estatuto de esta Casa de Altos Estudios, esta Comisión aconseja: Aprobar el ACUERDO ESPECÍFICO a suscribirse entre la SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN – GOBIERNO DE JUJUY y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY que figura a fs.1/5 de autos, con la inclusión de la cláusula de competencia federal de estilo. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Con 11 firmas. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Aprobar el ACUERDO ESPECÍFICO a suscribirse entre la SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN – GOBIERNO DE JUJUY y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y que figura como ANEXO ÚNICO de la Resolución. Sr. RECTOR: este Acuerdo es el que permitirá a la Universidad participar en el desarrollo de todo lo que es la conectividad en el territorio provincial, en el Programa de Conectividad que viene ahora para conectar a través de la fibra óptica toda la provincia.-----

---Siendo las dieciocho horas y diez minutos ingresa al recinto el Sr. SECRETARIO DE ASUNTOS ACADEMICOS Dr. Julio César ARRUETA.-----

b) EXPEDIENTE F- 9668/15: Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, solicita aprobación del CONVENIO DE COOPERACIÓN a suscribirse entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA, UNIDAD XOCHIMILCO. El Sr. RECTOR da lectura al Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento N° 062/15: *AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, solicita la aprobación del CONVENIO DE COOPERACION a suscribirse entre la UNIVERSIDAD AUTONOMA METROPOLITANA, UNIDAD XOCHIMILCO – MEXICO y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY – ARGENTINA. II- De los antecedentes a tener en cuenta: A fs.2/7 de autos consta el proyecto de Convenio antes mencionado, que tiene como objeto establecer lazos de cooperación en aquellas áreas susceptibles de intercambio, a través de los programas ofrecidos y propuestos por cualquiera de las Instituciones, con el fin de contribuir al desenvolvimiento de las relaciones entre ambas Instituciones, mediante las siguientes actividades: Promover intercambios de profesores para que participen en una variedad de actividades de docencia y/o de investigación así como de desarrollo profesional. Movilidad de alumnos, organización de simposios, conferencias, cursos, talleres y reuniones sobre temas de interés para ambas instituciones entre otras actividades. A fs. 8 de autos la Secretaría Legal y Técnica manifiesta que: "... ingresando a la cuestión sometida a dictamen... no existe óbice legal que formular y en principio no implica compromiso presupuestario..." Dictamen S.L.T. N° 126/15. III- Por ello y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 26 inciso 10) del Estatuto de esta Casa de Altos Estudios, esta Comisión aconseja: Aprobar el CONVENIO DE COOPERACION a suscribirse entre la UNIVERSIDAD AUTONOMA METROPOLITANA, UNIDAD XOCHIMILCO – MEXICO y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY – ARGENTINA y que figura a fs.2/7 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Con 11 firmas. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Aprobar el CONVENIO DE COOPERACION a suscribirse entre la UNIVERSIDAD AUTONOMA METROPOLITANA, UNIDAD XOCHIMILCO – MEXICO y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY – ARGENTINA; que figura como ANEXO ÚNICO de la Resolución.-----*

c) EXPEDIENTE R- 906/15: Rectorado, solicita aprobación del CONVENIO MARCO DE COOPERACION INSTITUCIONAL ASISTENCIA TECNICA Y ACADEMICA a suscribirse entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y la COMISION BICAMERAL DE PROMOCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL. El Sr. RECTOR da lectura al Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento N° 063/15: *AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual Rectorado de esta Universidad, solicita la aprobación del CONVENIO MARCO DE COOPERACION INSTITUCIONAL, ASISTENCIA TÉCNICA ACADÉMICA a suscribirse entre la COMISION BICAMERAL DE PROMOCION Y SEGUIMIENTO DE LA COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL –LEY 25.522 y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY – ARGENTINA. II- De los antecedentes a tener en cuenta: A fs.1/2 de autos consta el proyecto de Convenio antes mencionado, que tiene como objeto desarrollar actividades de cooperación institucional, asistencia técnica y académica, brindar capacitación al personal y a la comunidad en general, capacitación de recursos humanos, y todas aquellas actividades complementarias destinadas al desarrollo conjunto. Dicha cooperación podría traducirse en cursos, pasantías, seminarios, conferencias, estudios, investigaciones, transferencia de tecnología, consultoría, asistencia técnica y/o asesoramiento o cualquier otra*

actividad que resulte conveniente para el cumplimiento de los fines mencionados. Las actividades previstas serán definidas y caracterizadas a través de la celebración de Convenios Específicos firmados entre las partes intervinientes. A fs. 3 de autos la Secretaría Legal y Técnica manifiesta que: "... para el caso de desacuerdo y divergencias es dable decir y aconsejar que la jurisdicción debe fijarse en los Tribunales Federales de la Ciudad de San Salvador de Jujuy y no en la Ciudad Autónoma de Bs. As....y no existe óbice que formular al respecto..." Dictamen S.L.T. N° 129/15. III- Por ello y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 26 inciso 10) del Estatuto de esta Casa de Altos Estudios, esta Comisión aconseja: Aprobar el CONVENIO MARCO DE COOPERACION INSTITUCIONAL, ASISTENCIA TÉCNICA ACADÉMICA a suscribirse entre la COMISION BICAMERAL DE PROMOCION Y SEGUIMIENTO DE LA COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL –LEY 25.522 y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY – ARGENTINA y que figura a fs. 1/2 de autos, con la inclusión de la cláusula de competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de San Salvador de Jujuy de estilo. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Con 11 firmas. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Aprobar el CONVENIO MARCO DE COOPERACION INSTITUCIONAL, ASISTENCIA TÉCNICA ACADÉMICA a suscribirse entre la COMISION BICAMERAL DE PROMOCION Y SEGUIMIENTO DE LA COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL –LEY 25.522 y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY que figura como ANEXO ÚNICO de la Resolución.-----
---No habiendo otro asunto por tratar se da por finalizada la Sesión siendo las dieciocho horas y treinta minutos.-----
rate